

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Insolvencia Rad. No. 110014003032**20180078000**.

Conforme a los memoriales allegados el despacho dispone:

Primero: Requerir a la Auxiliar María Inés Pacheco Becerra, para que en el término de diez (10) días de total cumplimiento al auto de apertura.

Segundo: Previo a reconocer personería al apoderado de Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio, requerirlo para que en el término de diez (10) días, aporte el mensaje de datos a partir del cual se confirió el poder allegado, conforme a lo ordena el artículo 5 del decreto 806 de 2020, o en su defecto, la constancia notarial de autenticidad del mismo.

Tercero: Aceptar la renuncia al poder presentado por Inversionistas Estratégicos S.A.S., comoquiera que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

•

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 57, hoy 18 de mayo de 2021.</i> JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i> Firmado Por: OLGA CECILIA SOLER RINCON JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. <i>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</i> <i>Código de verificación:</i> 482fcc809a2e3c1531abaebca6ea894030f696468ba61d88251fc70326a0fdf8 <i>Documento generado en 13/05/2021 09:56:07 PM</i>

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>